



ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA LOS MONTOS MÁXIMOS POR CONCEPTO DE SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR, Y RADIO LOCALIZACIÓN PARA EL CONSEJERO PRESIDENTE, SECRETARÍA EJECUTIVA Y DIRECCIONES DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL

ANTECEDENTES

I. Con fecha diez de diciembre de dos mil catorce mediante memorándum número IEE/DA/ 022/14, el Director Administrativo solicitó al Secretario Ejecutivo del Instituto lo siguiente:

“...
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y de acuerdo a las necesidades de comunicación de los mandos superiores de este Instituto, por este atento medio le solicito que por su conducto **someta** aprobación de Junta Ejecutiva la propuesta de los montos máximos por concepto de telefonía celular y radio, para el ejercicio fiscal 2014, a los casos previamente aprobados por el Secretario Ejecutivo:

PUESTO	MONTO MENSUAL	CONCEPTO
Consejero Presidente	\$1,230.00	Radio
	\$2,550.00	Celular
Secretario Ejecutivo	\$1,230.00	Radio
	\$2,550.00	Celular
Secretario Particular del Consejero Presidente	\$600.00	Celular o Radio
Secretario Particular del Secretario Ejecutivo	\$600.00	Celular o Radio
Directores de Área	\$600.00	Celular o Radio

“...”

II. En la misma fecha, diez de enero de dos mil trece, el Secretario Ejecutivo del Organismo, Licenciado Miguel David Jiménez López a través del comunicado IEE/DA/023/14 remitió al Director Técnico del Secretariado el documento aludido en el antecedente anterior, para enlistar la temática en la sesión ordinaria de la Junta Ejecutiva.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.
2. Que, de conformidad con el diverso 95 fracción II del Código de la materia, la Junta Ejecutiva tiene como atribuciones, entre otras, la de fijar las políticas



generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, el numeral 106 fracciones XII y XV del ordenamiento legal en cita establece que la Dirección Administrativa tiene como atribuciones, entre otras, el organizar, dirigir y controlar la prestación de los servicios generales del Instituto, así como atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.

En ese sentido, atendiendo a las actividades de este Organismo con motivo de la conclusión del proceso electoral ordinario dos mil doce- dos mil trece, así como de las actividades ordinarias del mismo se requiere que el Consejero Presidente, Secretario Ejecutivo, Secretarios Particulares y Directores del Instituto, respectivamente, cuenten con el servicio de telefonía celular y radio comunicación que les facilite el cumplimiento de su función encomendada en esta Institución.

En tal virtud, el Director Administrativo presentó a los integrantes de este Órgano Central la propuesta que establece los montos máximos a otorgar por concepto de telefonía celular, radiocomunicación y radio localización calculados con base a las necesidades propias de los puestos referidos y atendiendo a la disponibilidad presupuestal del Instituto para cumplir con las obligaciones contractuales en materia de telefonía.

Es por ello que la Junta Ejecutiva considera adecuada la citada propuesta en la que se establecen los montos máximos a otorgar por concepto de telefonía celular, radiocomunicación y radio localización para el presente año, siendo los siguientes:

PUESTO	MONTO MENSUAL	CONCEPTO
Consejero Presidente	\$1,230.00	Radio
	\$2,550.00	Celular
Secretario Ejecutivo	\$1,230.00	Radio
	\$2,550.00	Celular
Secretario Particular del Consejero Presidente	\$600.00	Celular o Radio
Secretario Particular del Secretario Ejecutivo	\$600.00	Celular o Radio
Directores de Área	\$600.00	Celular o Radio

Derivado de los argumentos vertidos en párrafos precedentes, esta Junta Ejecutiva en uso de sus atribuciones se avocó al análisis de la propuesta efectuada por la Dirección Administrativa, considerando que la misma se ajusta a la política de austeridad y disciplina presupuestal que debe observarse en el ejercicio de los recursos públicos estimando además que la misma permitirá que los funcionarios detallados en el cuadro anterior cuenten con los elementos necesarios para el desarrollo de sus atribuciones, por lo que la aprueba la



Instituto Electoral del Estado



propuesta en sus términos.

4. Que, el artículo 106 fracciones XI y XX del ordenamiento legal en cita establece que la Dirección Administrativa tiene como atribuciones, entre otras, proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto.

En ese entendido, se instruye a la citada Dirección Administrativa para que efectúe los trámites administrativos y presupuestales correspondientes y se ejecute el presente acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado aprueba los montos máximos por concepto de servicio de telefonía celular, y radio localización para el Consejero Presidente, Secretaría Ejecutiva y Direcciones de este Organismo Electoral, en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 del presente acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado instruye a la Dirección Administrativa para que efectúe los trámites administrativos y presupuestales correspondientes y se ejecute el presente acuerdo, en atención a los considerandos 3 y 4 de este documento.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el inicio de la sesión ordinaria de fecha diez de enero de dos mil catorce.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ

LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ